



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR
Aprobado mediante resolución # 248 del 2002
Reg. DANE144001003404 NIT. 8250006500



**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 010 de 2021 de
11 de mayo de 2021**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 010 de 2021 para la:

La Institución Educativa Denzil Escolar, pretende con el presente proceso contractual, contratar los servicios de mantenimiento de las puertas, cerraduras en aluminio y el suministro de vidrios de seguridad DUPLEX necesarios para el mantenimiento de las ventanas de los salones de clase de la sede principal, con el propósito de prevenir y cuidar los bienes de la institución necesarios para desarrollar las actividades pedagógicas, mitigar la expansión de la pandemia generada por el COVID 19, demás que las instalaciones físicas permanezcan en óptimas condiciones de cuidado y conservación.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 010 de 2021 cuyo objeto es:

La Institución Educativa Denzil Escolar, pretende con el presente proceso contractual, contratar los servicios de mantenimiento de las puertas, cerraduras en aluminio y el suministro de vidrios de seguridad DUPLEX necesarios para el mantenimiento de las ventanas de los salones de clase de la sede principal, con el propósito de prevenir y cuidar los bienes de la institución necesarios para desarrollar las actividades pedagógicas, mitigar la expansión de la pandemia generada por el COVID 19, demás que las instalaciones físicas permanezcan en óptimas condiciones de cuidado y conservación.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **JOSE MIGUEL PEREZ**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JOSE MIGUEL PEREZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 010 de 2021 A: **JOSE MIGUEL PEREZ**
con NIT. 84091024-1 cuyo objetivo es:

La Institución Educativa Denzil Escolar, pretende con el presente proceso contractual, contratar los servicios de mantenimiento de las puertas, cerraduras en aluminio y el suministro de vidrios de seguridad DUPLEX necesarios para el mantenimiento de las ventanas de los salones de clase de la sede principal, con el propósito de prevenir y cuidar los bienes de la institución necesarios para desarrollar las actividades pedagógicas, mitigar la expansión de la pandemia generada por el COVID 19, demás que las instalaciones físicas permanezcan en óptimas condiciones de cuidado y conservación.

Por valor de **\$17.904.000**
DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No **11** con fecha **12 de abril de 2021**

Compromiso **11** con fecha **11 de mayo de 2021**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOMEDES ANTONIO ORDOÑEZ DE LA CRUZ

Rector